

PROMULGA ACUERDO N°25 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2023, QUE APRUEBA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES N°79 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2022 POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023.

DECRETO EXENTO N° 348 /2023

RECOLETA,

17 FEB. 2023

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N°79 de fecha 28 de Octubre del 2022, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2023.
- 2.- El acuerdo N°201, del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 25 de Octubre del 2022, que resuelve **"APROBAR LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023"**.
- 3.- El Acuerdo N° 25 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 31 de Enero del 2023, que resuelve **"APROBAR LA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES N°79 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022, POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL TITULO XII DENOMINADO EXENCIONES Y REBAJAS DE DERECHO"**.

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETASE:

1.- PROMULGUESE, el acuerdo N°25 de fecha 31 de Enero del 2023, del Concejo Municipal, el cual acordó "Aprobar la Modificación de la Ordenanza N°79 de fecha 28 de Octubre del 2022, por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2023, en el sentido de incorporar el titulo XII denominado exenciones y rebajas de derechos"

El Artículo XII Exenciones y Rebajas de Derechos: Artículo N°23: La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la Vía Pública u Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo señalado en el Decreto N° 47 de fecha 16 de Octubre del 2013, que aprueba el Reglamento para la Clasificación y Certificación de la Discapacidad.

Asimismo, personas que padezcan enfermedades terminales o tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite. De igual forma se otorgará este beneficio a las personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Lo anterior será revisado y evaluado por la Comisión de Vía Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, REMITASE y ARCHÍVESE, para su control posterior.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/ARV/gfm.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N°25 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2023, QUE APRUEBA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES N°79 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2022 POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023.

DECRETO EXENTO N° 348 /2023

RECOLETA, 17 FEB. 2023

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N°79 de fecha 28 de Octubre del 2022, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2023.
- 2.- El acuerdo N°201, del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 25 de Octubre del 2022, que resuelve "**APROBAR LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023**".
- 3.- El Acuerdo N° 25 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 31 de Enero del 2023, que resuelve "**APROBAR LA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES N°79 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022, POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL TITULO XII DENOMINADO EXENCIONES Y REBAJAS DE DERECHO**".

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETASE:

- 1.- **PROMULGUESE, el acuerdo N°25 de fecha 31 de Enero del 2023, del Concejo Municipal, el cual acordó "Aprobar la Modificación de la Ordenanza N°79 de fecha 28 de Octubre del 2022, por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2023, en el sentido de incorporar el titulo XII denominado exenciones y rebajas de derechos"**

El Artículo XII Exenciones y Rebajas de Derechos: Artículo N°23: La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la Vía Pública u Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo señalado en el Decreto N° 47 de fecha 16 de Octubre del 2013, que aprueba el Reglamento para la Clasificación y Certificación de la Discapacidad.

Asimismo, personas que padezcan enfermedades terminales o tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite. De igual forma se otorgará este beneficio a las personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Lo anterior será revisado y evaluado por la Comisión de Vía Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REMITASE y ARCHÍVESE, para su control posterior.

Fdo.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/ARV/gfm.

TRANSCRITO A:

CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
DISEPU
D.A.F.
COBROS Y ENROLAMIENTOS
DIDECO
INTERESADO
2052095



ACUERDO N° 25

RECOLETA, 31 ENERO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023 del Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°79 DE FECHA 28 OCTUBRE DE 2022 POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL TITULO XII DENOMINADO EXENCIONES Y REBAJAS DE DERECHOS”

TITULO XII

EXENCIONES Y REBAJAS DE DERECHOS

ARTÍCULO N°23: La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo señalado en el Decreto 47 de fecha 16 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento para la Clasificación y Certificación de la Discapacidad.

Así mismo, personas que padezcan enfermedades terminales o tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite. De igual forma se otorgará este beneficio, a las personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Lo anterior será revisado y evaluado por la Comisión de Vía Pública.


Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Doña Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Dirección Administración y Finanzas, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 03/02/2023 09:21:51 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: b0d8c98b005f6db</p>

